



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAY 2016

Expte. N° 25.610/15

VISTO estas actuaciones y el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la WEIHENSTEPHAN-TRIESDORF UNISERSITY OF APPLIED SCIENCES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del acuerdo es el avance en la cooperación entre las Universidades participantes en los campos de la educación académica y la investigación aplicada en las ciencias de la ingeniería con el fin de educar a expertos multilingües y así proporcionar nuevos impulsos para la educación, la investigación y la innovación tecnológica en ambos países.

QUE a fs. 12 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.205 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 14 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 128/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la WEIHENSTEPHAN-TRIESDORF UNISERSITY OF APPLIED SCIENCES -versión español e inglés- que como ANEXO I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



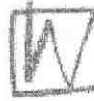
Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0439-16

HOCHSCHULE
WEIHENSTEPHAN-TRIESDORF
UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Acuerdo de Cooperación

Entre

La Universidad Nacional de Salta,
Ubicada en Avda. Bolivia 5150, A4400FVY, Salta, Argentina
Representada por el Rector C.P.N. Víctor Hugo Claros
De aquí en más "UNSa"

y

Weihenstephan-Triesdorf University Of Applied Sciences,
Am Hofgarten 4, 85350 Freising, Deutschland
Representada por el Presidente Prof. Dr. h.c (MSUA) Hermann Heiler
De aquí en más "HSWT"

Ambas de aquí en más denominadas "universidades participantes",

Preámbulo

Como parte de los esfuerzos de los pueblos argentino y alemán para promover la Amistad y el aprecio mutuos mediante la cooperación en la educación académica y de investigación aplicada, se acuerdan los siguientes principios:



Artículo 1

El objetivo del presente acuerdo es el avance en la cooperación entre las Universidades participantes en los campos de la educación académica y la investigación aplicada en las ciencias de la ingeniería, con el fin de educar a expertos multilingües e interculturales y así proporcionar nuevos impulsos para la educación, la investigación y la innovación tecnológica en ambos países.

Artículo 2

Para llevar a cabo los objetivos de este acuerdo, se pretenden las siguientes acciones de las Universidades participantes:

- a. El intercambio de estudiantes, científicos y docentes.
- b. La cooperación científica en el campo de las ciencias de la ingeniería.
- c. La promoción de las habilidades lingüísticas en español y alemán entre los científicos, docentes y estudiantes;

Las Universidades participantes acuerdan que esta cooperación, referida al intercambio recíproco de estudiantes, científicos y docentes, puede conducir en el largo plazo al establecimiento de una Carrera de grado binacional con un título en Ingeniería o Ciencias Exactas. En ese caso, se realizará un acuerdo adicional para regular el contenido relevante.

Artículo 3

- (1) Ambas Universidades acuerdan que el intercambio académico de estudiantes, científicos y docentes se centra en el área de Ingeniería Ambiental; sin embargo, en principio, todos los estudiantes, científicos y docentes pueden participar en el intercambio académico. El intercambio académico se llevará a cabo sobre la base de invitaciones individuales que se extenderán mutuamente de acuerdo a los pre-requisitos establecidos en este acuerdo. En el HSWT el intercambio académico será coordinado por el departamento de Ingeniería Ambiental.
- (2) Los cursos y requisitos de aprobación cumplimentados en cada Universidad participante, en principio, serán aceptados de acuerdo al Sistema ETCS. La conversión de la calificación en Alemania se realiza de acuerdo a los estándares internacionales (en Alemania "Modifizierte Bayerische Formel"). La equivalencia entre los cursos y programas será acordado con antelación, teniendo en cuenta el tipo de curso y la conversión de las calificaciones de cada institución, por lo que será necesario un acuerdo de estudios previo a la movilidad, respaldado por la Universidad.
- (3) Ambas Universidades acuerdan no requerir tasas o matrículas, con la excepción de la tasa del Studentenwerk en el HSWT (en particular "Studentenwerksbeitrag") para los estudiantes de la UNSa, para cualquier semestre práctico y hasta dos semestres teóricos, siempre que no se obtenga el título de grado.
- (4) Las Universidades participantes acuerdan aceptar un máximo de 5 alumnos por año (si es posible de acuerdo a la capacidad real de la Universidad). La duración de la estancia de los estudiantes es, como regla, de un semestre.
- (5) Para participar del programa de intercambio, los estudiantes de las respectivas Universidades participantes deben cumplimentar los siguientes requisitos:



- 1) El estudiante debe ser un estudiante matriculado en una carrera de grado o de máster en Ingeniería o Ciencias Exactas; en la HSWT preferentemente en el área de Ingeniería Ambiental.
 - 2) Tiempo de estadía en el extranjero: para los estudiantes de un curso de licenciatura, por regla general entre el 3º y 7º semestre; para estudiantes de master de acuerdo a un convenio de cooperación individual entre las Universidades.
 - 3) Para los estudiantes de la HSWT: pruebas de dominio español de nivel B2 o superior, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (o en el nivel "intermedio" del Certificado de Español: Lengua y Uso CELU)
 - 4) Para los estudiantes de la UNSa: prueba de conocimientos de alemán en el nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - 5) Para los estudiantes con pruebas de conocimientos de idioma Inglés en el nivel B2 o superior, los coordinadores mencionados en el artículo 6 decidirán si en casos excepcionales esto es suficiente.
- (6) Las Universidades apoyarán a sus estudiantes en la adquisición de las habilidades lingüísticas necesarias para asegurarse de que estarán en condiciones al inicio del programa de intercambio.

Artículo 4

Las Universidades participantes acuerdan también acoger a los científicos y docentes de la otra Universidad cuando sea posible. El intercambio se llevará a cabo mediante invitaciones individuales que se extenderán mutuamente en base a los requisitos establecidos en este acuerdo.

Artículo 5

- (1) Ambas Universidades acuerdan que la presente cooperación en educación y ciencia entre las dos partes se llevará a cabo mediante acuerdos adicionales o programas de actividades. Estos acuerdos adicionales contienen las áreas, participantes, y estipulaciones financieras y serán, previa coordinación mutua, firmados por el rector o presidente de cada institución o sus representantes. Todos los medios financieros necesarios para la ejecución se harán públicos en los acuerdos pertinentes.
- (2) Las dos Universidades participantes intentarán obtener ayuda financiera y asistencia adicional para la ejecución de la cooperación entre la institución nacional e internacional.

Artículo 6

Ambas Universidades acuerdan consultar con la otra parte siempre que sea necesario y participar, cuando sea posible, en las reuniones ocasionales para discutir actividades actuales y futuras. Para estas actividades, las Universidades participantes designarán a sus representantes mediante notificación a la otra Universidad.



Artículo 7

Ambas Universidades se comprometen a no obstaculizar los esfuerzos de la otra parte por construir nuevas relaciones científicas a nivel internacional, e inclusive a apoyarlos de la mejor manera que les sea posible.

Artículo 8

Cualquier cambio en este acuerdo debe ser por escrito y firmado por los representantes legales de las respectivas Universidades.


Artículo 9

Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tiene una validez de tres (3) años. A partir de entonces, se prorrogará automáticamente por un año a la vez, a menos que sea cancelado.

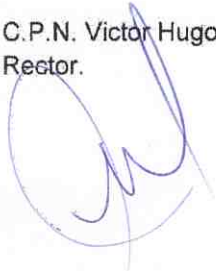
Cada parte podrá cancelar el contrato al final de un año calendario, siempre que se informe a la otra parte por escrito de su intención de cancelar el trato al menos 90 días antes del final del año calendario. En caso de que el acuerdo se cancele, ambas Universidades se asegurarán de que todos los estudiantes, científicos, y docentes puedan completar los proyectos que se iniciaron sobre la base de este acuerdo.

Hochschule Weihenstephan-Triesdorf (Alemania)
Freising, 29.3.2016


Prof. Dr. h.c. (MSUA) Hermann Heiler
President



Universidad Nacional de Salta (Argentina)
Salta, 25 de Noviembre de 2015



C.P.N. Victor Hugo Claros
Rector.



HOCHSCHULE
WEIHENSTEPHAN-TRIEDSDORF
UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Cooperation agreement

between

The Universidad Nacional de Salta,
located at Avda. Bolivia 5150, A4400FVY, Salta, Argentina
Represented by the Rector C.P.N. Victor Hugo Claros
hereinafter referred to as "UnSa"

and

Weihenstephan-Triesdorf University Of Applied Sciences,
Am Hofgarten 4, 85350 Freising, Deutschland
Represented by the President Prof. Dr. h.c. (MSUA) Hermann Heiler
In the following called „HSWT“,

both in the following called partner Universities,

Preamble

As part of the endeavors of the Argentinian and German peoples to further their mutual friendship and appreciation through cooperation in academic education and applied research the following principles are agreed upon.